



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintiséis (26) de septiembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120190007900
Demandante	Eduardo Martínez Pérez
Demandado	Marlon Calabria López y Jairo Escorcía

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó medida cautelar de embargo y retención de sumas dinerarias del demandado.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea el demandado Marlon Calabria López en cuentas corrientes, ahorro, fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BBVA, POPULAR, BOGOTA, OCCIDENTE, AVVILLAS, BANAGRARIO, FINANDINA Y SERFINANZAS.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretar dicha medida cautelar por ser procedente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado Marlon Calabria López, identificado con cédula de ciudadanía 8.741.437 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las entidades bancarias: **BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BBVA, POPULAR, BOGOTA, OCCIDENTE, AVVILLAS, BANAGRARIO, FINANDINA Y SERFINANZAS**. Límitese el embargo hasta la suma de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
2. Consignar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120190007900**, en el que figura como demandante Eduardo Martínez Pérez, con CC número 72.193.018 y demandado: Marlon Calabria López, identificado con cédula de ciudadanía 8.741.437

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22266fa2e2cd817d878a3224a6d906bb982600390dd2c094b1754e11be70aba8**

Documento generado en 26/09/2022 07:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>